Socorro, 13 de noviembre del 2025

Señora
DANIELA FERNANDA DOMINIQUE ÁVILA ARIZA
Cra 16 N°15-37
Socorro, Santander

REFERENCIA: ACEPTACIÓN PROPUESTA - INVITACIÓN PÚBLICA No 038 de 2025.

En atención al asunto de la referencia me permito informarle que su oferta presentada dentro del proceso de selección Régimen Especial **Estudio Previo No 046-2025** ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el Colegio Universitario, según el Artículo 5 y dentro de los límites y las condiciones que fija el Manual de Contratación del Colegio Universitario mediante el Acuerdo No 008 del 24 de julio de 2025, le corresponderá al señor Rector, quien es el ordenador del gasto de conformidad con los artículos 4 y 6 del Decreto 4791 de 2008 y en consonancia con la Ley 715 de 2001 artículo 13 inciso 3, para desarrollar el siguiente objeto contractual:

ENTREGAR A TITULO DE ARRENDAMIENTO ESPACIO FISICO DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERIA ESCOLAR EN LA SEDE D DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DEL SOCORRO, SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2026.

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la **Invitación Pública de Régimen Especial No 038 – 2025** y con sus ofrecimientos formulados en su propuesta.

Con un valor de canon mensual de la propuesta de **CUATROCIENTOS MIL PESOS ($400.000) M/CTE**,

PLAZO DE EJECUCIÓN
Con un plazo para la Ejecución de diez (10) meses a partir de la firma del Contrato y su Acta de Inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos que para el perfeccionamiento y ejecución se exijan al efecto; lo cual se celebrará en la vigencia 2026.

FORMA DE PAGO
La señora **DANIELA FERNANDA DOMINIQUE ÁVILA ARIZA** cancelará por adelantado el 100% de los tres (3) primeros meses de canon de arrendamiento al colegio dentro de los primeros cinco días del periodo inicial, y posteriormente de forma mensual anticipada; PARÁGRAFO: El canon arrendamiento mensual será pagadero por el arrendatario en el valor atrás citado, independientemente de que haya Refrigerio del PAE o que algunos días o meses del periodo contractual no haya jornada de clases o se esté en vacaciones.

Programación de pagos:

No	Fecha de pago	Periodo(s) cancelado(s)
1	Enero 19 de 2026	Febrero, marzo y abril de 2026
2	Del 1 al 5 de mayo de 2026	Mayo de 2026
3	Del 1 al 5 de junio de 2026	Junio de 2026
4	Del 1 al 5 de julio de 2026	Julio de 2026
5	Del 1 al 5 de agosto de 2026	Agosto de 2026
6	Del 1 al 5 de septiembre de 2026	Septiembre de 2026
7	Del 1 al 5 de octubre de 2026	Octubre de 2026
8	Del 1 al 5 de noviembre de 2026	Noviembre de 2026

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Almacenista del Colegio Universitario del Socorro, quien firmará acta de inicio y el acta de liquidación del objeto contratado.

De igual forma el Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al arrendatario sobre los asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

Lo anterior se hace en estricta aplicación del Decreto No. 182 de mayo 24 de 2022 expedido por la Gobernación de Santander y Acuerdo No. 008 de fecha 24 de julio de 2025, el Consejo Directivo del Colegio Universitario del Socorro aprobó y adoptó el Manual de Contratación y en el Artículo 19.

Una vez vencido el término para hacer observaciones al informe de evaluación, en el término legal, no se presentaron, por tanto, se continúa con el proceso de adjudicación, la presente se entiende notificada al proponente con la publicación en el portal www.colombiacompra.gov.co de conformidad con el artículo 84 y 85 del Decreto 1510 de 2013, Acuerdo No 008 del 24 de julio de 2025 del Consejo Directivo del plantel.

Atentamente,

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Yenifer Adela Delgado	**Fredy Alejandro Almeyda**	**Antonio David Silva Cala**
Auxiliar Adtivo - Almacén	Asesor Jurídico - CUS	Rector - CUS

FREDY ALEJANDRO ALMEYDA MARTINEZ
C. C. No. 1.101.689.486 de Socorro (Santander)